

AUTO 083

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Manizales, 17 de Noviembre de 2023

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 1026-2023

DEUDOR: JOHN EDIER AGUDELO PEREZ CC 1.053.807.004

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartería en el ICBF” y la Resolución 0337 del 01 de junio de 2023 mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora del ICBF Regional Caldas a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 014 del 17 de marzo de 2023 se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de JOHN EDIER AGUDELO PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.807.004 dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado a través de publicación en página web, el 23 de agosto de 2023.

Que mediante **Auto No. 079 del 18 de octubre de 2023**, se realizó la liquidación de la obligación contenida en Acta de diligencia de No reconocimiento Voluntario de la Paternidad Extramatrimonial de fecha 18 de mayo de 2022 (Costo Prueba ADN) expedido por la Defensora de Familia del Centro Zonal Manizales Dos, en contra de JOHN EDIER AGUDELO PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.807.004.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202337200000128011 el 18 de octubre de 2023, sin resultado favorable alguno para lo cual se corrió traslado mediante página web el 03 de noviembre de 2023.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el señor JOHN EDIER AGUDELO PEREZ, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 18 de octubre de 2023, el señor JOHN EDIER AGUDELO PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.807.004 adeuda por concepto de capital la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687)** y por intereses moratorios **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$45.466)** y por costas procesales **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**

PESOS M/CTE (\$151.333), para un total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$983.486)**.

Valor del capital	\$ 786.687
Valor de intereses con corte al 19 de julio de 2023	\$ 45.466
Costas procesales	\$ 151.333
TOTAL	\$ 983.486

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en Acta de diligencia de No reconocimiento Voluntario de la Paternidad Extramatrimonial de fecha 18 de mayo de 2022, proferida por este Despacho mediante Auto No. **079 del 18 de octubre de 2023** dentro del proceso de cobro coactivo No. **1026-2023**, que cursa en contra de **JOHN EDIER AGUDELO PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.053.807.004**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **JOHN EDIER AGUDELO PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.053.807.004**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KARLA MILENA ARIAS HERNÁNDEZ

Abogada con Funciones de Cobro Administrativo Coactivo